CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA INSTITUTO CARLOS GÓMEZ, A. C. REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL P. FRANCISCO GONZÁLEZ ROQUE EN LO SUCESIVO EL SALESIANO Y POR LA OTRA QUIEN SE DESCRIBE EN EL ANEXO 2 DE ESTE INSTRUMENTO REFERENTE A GENERALES DEL ALUMNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTATARIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Para efectos de interpretación de este instrumento, los siguientes conceptos tendrán el significado que se describe:

ANEXOS:	Todos los documentos que firmados por las partes, forman parte integrante del presente contrato, la versión más reciente de los anexos, será la válida y anulará a las anteriores que se contrapongan en contenido.
LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS:	Documento elaborado por EL SALESIANO , en el cual se detallan y definen los servicios que proporcionará a EL PRESTATARIO , así como las cuotas y condiciones en que se realizarán dichos servicios. Éste documento se agrega al presente contrato como ANEXO 1 .
EL ALUMNO:	Se denomina así al menor cuyo nombre se describe en el (ANEXO 2 GENERALES DEL ALUMNO), quien se encuentra bajo la patria potestad (tutela) de EL PRESTATARIO y a quién éste último designa para que reciba directamente LOS SERVICIOS, cursando el grado y nivel que se señala en dicho ANEXO 2.
EL PRESTATARIO:	Es la persona que solicita LOS SERVICIOS educativos materia del presente contrato, quien ejerce sobre EL ALUMNO la patria potestad o tutela, derivado de la razón que se especifica en su ANEXO 2 y que compromete al cumplimiento de este instrumento y sus anexos, al igual que EL ALUMNO.
CUOTAS POR SERVICIOS	Son las erogaciones que realizará EL PRESTATARIO cuando se den las situaciones de hecho previstas al efecto, ya sea por voluntad de éste, o por disposición de EL SALESIANO , acorde a lo dispuesto en la LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS que se acompaña como ANEXO 1 .
LAS PARTES:	Se les denomina así a EL SALESIANO y a EL PRESTATARIO , de manera conjunta.
LOS SERVICIOS:	Consisten en la educación que se preste a EL ALUMNO , durante el ciclo escolar señalado en el ANEXO 2 de este contrato, acorde a los planes y programas de EL SALESIANO , con Formación Católica Salesiana, mismos que se encuentran debidamente aprobados por las autoridades en materia educativa en el país, de las cuales se obtuvo previamente la autorización expresa al efecto. La autorización y el reconocimiento incorporan a las instituciones que los obtengan, al Sistema Educativo Nacional, Secretaría de Educación Pública (SEP), Servicio Educativo Estatal Regular (SEER), Secretaria de Educación del Gobierno del Estado (SEGE), Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), o Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) según corresponda.

DECLARACIONES

I. Declara EL SALESIANO:

- a) Que es una sociedad mexicana legalmente constituida, conforme a las leyes de la República Mexicana.
- b) Que su Director y Representante Legal, EL P. FRANCISCO GONZALEZ ROQUE, quién lo representa en éste acto, cuenta con las facultades suficientes para tal efecto, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- c) Que tiene su domicilio fiscal el ubicado en Fray José de Arlegui Nº 900, Colonia Jardín, C. P. 78240, en la Ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., mismo que señala para oír y recibir notificaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en el Área Administrativa; con número telefónico 444 714 80 89, así como los correos electrónicos: oficina.bach.btec@gmail.com
- d) Que entre otras actividades, su objeto es la prestación de servicios educativos en distintos niveles, así como a la enseñanza de artes y oficios de diversa índole. Al efecto manifiesta contar con autorización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Revalidación de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, con clave para el Bachillerato Tecnológico 24PCT0001V, de fecha 25 de Enero de 2002, así como los demás permisos, autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios requeridas por las leyes y reglamentos aplicables para funcionar como una institución particular prestadora de servicios educativos, con Formación Católica Salesiana.
- e) Que previamente a la inscripción de EL ALUMNO, ha informado por escrito a EL PRESTATARIO, la información que éste último manifiesta conocer y aceptar, según se desprende de su declaración correspondiente.
- f) Que derivado de lo anterior, es su voluntad el concertar las cláusulas de este contrato para los fines y con las especificaciones que se indican a lo largo del mismo.

II. Declara EL PRESTATARIO:

- a) Ser una persona física, mayor de edad, con la capacidad suficiente para obligarse en términos de lo pactado en el presente instrumento, cuyos generales consisten en Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal mismo que señala para oír y recibir notificaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, salvo las que prevean otro medio de notificación, teléfonos de contacto, y demás generales, se describen en el ANEXO 2 GENERALES DEL ALUMNO.
- b) Que es padre, madre, tutor, u otro de EL ALUMNO, tal como se especifica en el ANEXO 2 GENERALES DEL ALUMNO, ejerciendo sobre este la patria potestad (tutela) y que es de su interés el contratar para este último los servicios profesionales que ofrece EL SALESIANO a efecto de que curse el grado y nivel que se hace referencia en dicho anexo.
- c) Que proporciona la información personal, familiar, laboral y de EL ALUMNO a que se hace referencia en el ANEXO 2 de este contrato, de la cual se hace responsable asegurando su veracidad y confiabilidad, comprometiéndose a informar cualquier cambio a la misma en un periodo no mayor a 3 días hábiles a partir del cambio. Dicho ANEXO 2 lo descargará directamente desde la página de internet de EL SALESIANO, o bien lo solicitará en el Área de Control Escolar del mismo y lo presentará lleno EN TODOS SU CAMPOS, firmado en original para que se adjunte al presente Contrato, previamente al inicio del ciclo escolar.
- d) Que autoriza para recoger en su nombre y representación <u>ÚNICAMENTE</u> a las personas que se señalanen el ANEXO 2 GENERALES DEL ALUMNO, además de que son designados contactos de emergencia en caso de que EL SALESIANO deba contactar con EL PRESTATARIO y no se obtenga respuesta de este último, acompañando de estas una copia de su identificación oficial vigente,indicando sus generales como domicilio, parentesco o relación con EL ALUMNO, teléfonos de contacto y otros, como se indica en dicho anexo, comprometiéndome a que portará en todo momento su identificación oficial vigente, para que le sea entregado EL ALUMNO.
- e) Que previamente a la inscripción de EL ALUMNO, ha sido informado por escrito por parte de EL SALESIANO del contenido de: 1. El Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, emitido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y publicado en el Periódico Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992; 2. El reglamento escolar de EL SALESIANO; documentos ambos que manifiesta conocer en su totalidad; 3. El Aviso de Privacidad respecto a la información que quedará en poder de EL SALESIANO mismo que firmó de manera autógrafa EL PRESTATARIO, por haberlo leído y entendido de forma completa. 4. La relación de los tipos educativos, grados escolares ofrecidos por EL SALESIANO para cada ciclo lectivo y sus cuotas; 5. La fecha y número del acuerdo por el cual se cuenta con incorporación; 6. El contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-237-SE-2020 "Servicios educativos disposiciones a las que se sujetarán aquellos particulares que presten servicios en la materia"; documentos todos estos en los cuales asentó su firma de conformidad por quedar plenamente enterado y conforme con su contenido, comprometiéndome en lo personal y en representación de EL ALUMNO a su cumplimiento.
- f) Que derivado de lo anterior, es su voluntad, el concertar las cláusulas de este contrato para los fines y con las especificaciones que se indican a lo largo de este instrumento para cumplir con lo pactado en el mismo.

III. Declaran LAS PARTES:

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente contrato y manifiestan que no existen vicios de la voluntad que pudiesen demeritar o anular lo establecido en él.
- b) Atento a lo anterior, LAS PARTES declaran que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Por virtud de este contrato, EL SALESIANO proporcionará LOS SERVICIOS a EL ALUMNO correspondientes a lo descrito en el ANEXO 2 sobre el cuál EL PRESTATARIO ejerce la patria potestad o tutela, en la forma en que se señala en dicho Anexo.

SEGUNDA.- CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: **LOS SERVICIOS** objeto de éste contrato serán proporcionados por **EL SALESIANO** en sus instalaciones, ubicadas en el domicilio referido en el apartados de declaraciones, numeral I, inciso c); y en los horarios establecidos por alguna actividad especial éste último, utilizando para ello sus propios recursos humanos y materiales.

Así mismo, EL SALESIANO se compromete a garantizar a EL PRESTATARIO que la prestación de LOS SERVICIOS se realizará

conforme a lo establecido en los programas y planes de estudio que fije la SEER, SEGE, SEP, DGETI y UASLP, según corresponda el nivel académico que curse el menor, ya sea en sus instalaciones o bajo la modalidad de educación a distancia a través de medios electrónicos, conforme lo permitan las autoridades correspondientes y conforme a la propia decisión de **EL SALESIANO**, salvo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

TERCERA.- PAGO DE CUOTAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EL PRESTATARIO pagará a EL SALESIANO por la prestación de LOS SERVICIOS, las cuotas correspondientes por concepto de inscripción anual y colegiaturas mensuales acordes al nivel educativo que va a cursar EL ALUMNO, cuyos montos y periodicidad en el pago se describen en la LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS que se adjunta como ANEXO 1 al presente instrumento.

EL PAGO SERÁ REALIZADO DURANTE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES DE CADA MES, (EN CASO DE SER FIN DE SEMANA O DIA FESTIVO, SE RECORRE AL DIA HABIL SIGUIENTE).

LAS FORMAS DE PAGO PODRÁN SER LAS SIGUIENTES: EN BANCO (VENTANILLA), MULTICAJERO SANTANDER O A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA. EN EL SALESIANO DE LA CAJA SOLO SE RECIBEN TARJETAS DE DEBITO Y CRÉDITO (CON EXCEPCIÓN DE AMERICAN EXPRESS).

Contra la entrega del pago por la prestación de **EL SERVICIO**, entregará a **EL PRESTATARIO**, el recibo correspondiente; en su caso **EL PRESTATARIO** solicitará comprobante fiscal digital por internet en el área administrativa que se designe para los pagos.

Los precios por la prestación de los servicios, contenidos en la LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS, podrán aumentarse automáticamente sin necesidad de encontrarse firmado por LAS PARTES el Anexo 1, o de sustituirse por el anterior, y cuando las circunstancias particulares lo ameriten; o bien a consideración de EL SALESIANO las cuotas por la prestación de los servicios, contenidos en la LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS sufrirán el aumento correspondiente, acorde al porcentaje de aumento a la inflación anual, o bien conforme al aumento del Salario Mínimo vigente en el Estado. Dicha modificación surtirá efectos a partir del día en que se dé el aumento, en ambos casos sin necesidad de que exista la modificación al anexo respectivo, a lo que LAS PARTES manifiestan su conformidad.

Las cuotas, pagos o gastos extraordinarios que por la naturaleza del mismo no pueda ser previsto ni en su costo o temporalidad será informado a **EL PRESTATARIO** a la brevedad, lo anterior en los casos que sean requeridos.

CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: Cuando EL PRESTATARIO NO CUBRA EN TIEMPO Y FORMA EL PAGO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL SALESIANO PODRA NEGAR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES A EL ALUMNO Y PODRÁ RESTRINGIR LOS BENEFICIOS QUE SE HAYAN IMPLEMENTADO EN BENEFICIO DE EL PRESTATARIO Y/O EL ALUMNO, NOMBRANDO DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA EL ACCESO A LAS CLASES VIRTUALES QUE SE IMPLEMENTEN EN CUALQUEIR TIPO DE PLATAFORMA, JUNTAS PARA ENTREGA DE CALIFICACIONES, PARTICIPACIÓN EN TODO TIPO DE ACTIVIDADES O EVENTOS REALIZADOS POR EL SALESIANO, TALES COMO SELECCIONES DEPORTIVAS, JUEGOS INTERSALESIANOS, CURSOS Y TALLERES. LAS PARTES reconocen que lo anterior no constituye una penalidad, si no, la suspensión de la prestación del servicio por la falta de pago.

A efecto de que se asegure a **EL ALUMNO** la educación básica y su permanencia en el Sistema Educativo Nacional, **EL SALESIANO** seguirá los siguientes pasos para la suspensión de los servicios:

- 1. Cuando EL SALESIANO identifique que no se ha realizado el pago correspondiente a 3 o más colegiaturas, se contactará a EL PRESTATARIO para informar la situación y solicitar el pago de los adeudos que se tengan.
- 2. En caso de que EL PRESTATARIO no cubra los adeudos correspondientes, en los siguientes quince días después de que el personal en representación de EL SALESIANO, SE PROCEDERÁ A LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y SE DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL SALESIANO.
- 3. EL PRESTATARIO deberá solicitar la documentación oficial que le corresponda, previo pago del adeudo, quedando obligado EL SALESIANO a devolverla en un plazo no mayor de quince días a partir de la solicitud.

EL PRESTATARIO pagará a EL SALESIANO un <u>RECARGO POR MORA (A PARTIR DEL DIA</u> 16 <u>DE CADA MES)</u> por cada uno de los conceptos de pago obligatorio que no fueren cubiertos en tiempo y forma, equivalente a la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M. N.).

QUINTA.- BENEFICIOS POR PAGOS ANTICIPADOS: EL SALESIANO otorga a EL PRESTATARIO un beneficio por pagar anticipadamente las colegiaturas de todo el ciclo escolar, para lo cual se tendrá fecha límite para realizar este pago, el día 15 de septiembre de 2025, haciéndose merecedor del beneficio del descuento de 1 (una) colegiatura y debiendo de pagar únicamente 9 colegiaturas por pronto pago (9 mensualidades). Este beneficio no aplica a los que solicitan Beca. Después de esta fecha EL PRESTATARIO se obliga a pagar las 10 (diez) colegiaturas completas.

Es indispensable en el caso de inscripciones, que EL PRESTATARIO haya liquidado la totalidad de sus adeudos.

Aun cuando existan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan a EL SALESIANO prestar LOS SERVICIOS, o bien que

por cuestiones de cualquier índole se modifique el calendario escolar por parte de las distintas autoridades, **EL PRESTATARIO** se compromete y queda obligado al pago de las cuotas en los mismos tiempos y formas a que se hace referencia en el **ANEXO 1** de este contrato, bajo el entendido que el pago de las contraprestaciones es indispensable para el pago de los salarios de los maestros y demás trabajadores que hacen posible prestar el servicio educativo que se compromete a prestar..

SEXTA.- VIGENCIA Y TÉRMINO: La vigencia de éste contrato se pacta por un año de calendario escolar, según se especifica en el **ANEXO 2** correspondiente.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

I. EL SALESIANO estará obligado a:

- Proporcionar LOS SERVICIOS con personal técnicamente capacitado para cubrir sus requerimientos de recursos humanos en las materias que integren el nivel escolar que cursa EL ALUMNO.
- ii. Prestar LOS SERVICIOS con la calidad, esmero y especificaciones pactadas en este instrumento y sus ANEXOS.

II. EL PRESTATARIO se obliga a:

- i. Pagar a EL SALESIANO por la prestación de LOS SERVICIOS, las cuotas pactadas en la LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS, que se adjunta al presente instrumento como ANEXO 1, aún en caso de falta de prestación de los servicios por caso fortuito, fuerza mayor, pandemia, instrucción de las autoridades o cualquiera otra; o bien se tenga que prestar bajo la modalidad de educación a distancia, a decisión de EL SALESIANO.
- ii. Hacerse responsable por los actos y conducta de **EL ALUMNO** cumpliendo y haciéndolo cumplir con los Reglamentos y normas de conducta de **EL SALESIANO**. Al efecto, **EL PRESTATARIO** y **EL ALUMNO** expresamente manifiestan que conocen los reglamentos, lineamientos de conducta y Formación Católica Salesiana de **EL SALESIANO** y se comprometen a participar en las actividades correspondientes y asistir a todas las reuniones a las que sean citados.
- iii. Cubrir en tiempo y forma los pagos obligatorios que se describen en la LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS, mismos que deberán pagarse previamente al otorgamiento del beneficio y que resultan indispensables para dar continuidad a la educación de EL ALUMNO.
- iv. Presentar la documentación respectiva, en tiempo y forma que **EL SALESIANO** le requiera para inscribir a **EL ALUMNO** en el grado a cursar.
- v. Notificar por escrito a EL SALESIANO <u>por lo menos tres (3) días hábiles previos a la fecha en que se planea dar de baja a EL ALUMNO</u>. <u>Cuando las bajas se presenten posteriormente al día 15 del mes respectivo, se pagará el mes completo</u>.
- vi. Sacar y dejar a salvo de cualquier controversia, principalmente aquellas de índole familiar a EL SALESIANO y el personal que labora en él, <u>obligándose a no inmiscuirlos de ninguna forma, dentro de una contienda judicial o extrajudicial, ni ofrecerlos como testigos, siendo esta una causal para dar de baja definitiva a EL ALUMNO de forma inmediata.</u>
- vii. Realizar todo tipo de notificación a **EL SALESIANO** por escrito, mismo que deberá ser entregado en el Área de Control Escolar del domicilio señalado en el presente contrato, dentro de su horario de servicio.

OCTAVA.- <u>TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO</u>: Este contrato terminará su vigencia anticipada y sin responsabilidad alguna para la parte que lo dé por terminado, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de LAS PARTES a lo dispuesto en el presente contrato.
- b) Por incumplimiento de EL ALUMNO o EL PRESTATARIO a los reglamentos, LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS y las normas de conducta de EL SALESIANO.

NOVENA.- DEVOLUCIONES POR TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL SALESIANO devolverá las cantidades que EL PRESTATARIO haya adelantado por concepto del pago por la prestación de LOS SERVICIOS cuando se dé la terminación anticipada del contrato por cualquiera que fuera la causa, es necesario que EL PRESTATARIO de aviso por escrito a la administración de EL PRESTATARIO por lo menos tres días hábiles antes de la fecha en que se plantea que EL ALUMNO dejará de asistir; con respecto a los pagos realizados y respectiva devolución se apagaran a lo siguiente:

i. Las cantidades por la inscripción referida en el ANEXO 1, se devolverán conforme a los siguientes porcentajes:

	Si la terminación se presenta hasta el día	Se devuelve la inscripción en un
Ī	30 de Mayo de 2025	100% (su totalidad)
I	13 de Junio de 2025	50% (mitad de su totalidad)
	16 de Junio de 2025	0% (ya no es posible hacer devolución)

 EL SALESIANO devolverá los pagos por colegiatura que no se hayan generado. Se considera que se ha generado la colegiatura <u>cuando hayan transcurrido 10 días naturales</u> del mes correspondiente

Después de las fechas indicadas, no se realizará ninguna devolución, ya que se encuentra directamente relacionado con la planeación y programación financiera para dicho ciclo, así como la contratación del personal suficiente para prestar LOS SERVICIOS por parte de EL SALESIANO de manera integral a todos los alumnos.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS O RECLAMACIONES: **EL PRESTATARIO** podrá presentar quejas, reclamaciones o recomendaciones por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Por vía telefónica puede ser atendido su queja o reclamación al siguiente número: 444 714 80 89
- b) Por medio de correo electrónico a la siguiente cuenta: oficina.bach.btec@gmail.com, en ambas situaciones, el personal se encargará de recabar su queja y canalizarla con la persona respectiva para comentar o solucionar cualquier diferencia que se presente.
- c) En caso de la gravedad de la queja o reclamación lo requiera, podrá solicitar una cita, por lo menos con un día de anticipación, la cita se solicitara por medio de control escolar a los siguientes números telefónicos: 444-813-09-78, 444-813-36-68 y 444-813-81-18.

DÉCIMA PRIMERA.- BECAS: **EL PRESTATARIO** podrá solicitar ante la UASLP, DGETI, SEER, SEGE o a **EL SALESIANO** el otorgamiento de una beca para **EL ALUMNO**, quedando a discreción de **EL SALESIANO** el otorgarla en el porcentaje que crea conveniente, cuando a él le sea solicitada.

El otorgamiento en su caso de la beca, concede beneficios a **EL PRESTATARIO** a partir del siguiente pago por la prestación de **LOS SERVICIOS**, acorde a la fecha de dicho otorgamiento.

EL PRESTATARIO deberá pagar el porcentaje que no cubra la beca por concepto de pago por la prestación de LOS SERVICIOS. EL PRESTATARIO, se someterá al reglamento interno de becas de EL SALESIANO.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: **EL SALESIANO** no será responsable por ningún retraso o falta de cumplimiento que resulte de la imposibilidad temporal o permanente, interrupción o prohibición de llevar a cabo parte o el total de sus obligaciones derivadas de este contrato, por <u>causa de fuerza mayor o caso fortuito</u>, <u>pandemias, decisión de las autoridades o cualquiera otra de naturaleza análoga</u>. Para efectos de este contrato, **LAS PARTES**convienen en que por causa de fuerza mayor se entenderán actos de la naturaleza tales como inundación, huracanes, enfermedades infectocontagiosas, pandemias, riesgos de enfermedad globales, entre otras y por caso fortuito se entenderá aquellos actos causados por el hombre, tales como huelgas de personal, restricciones o actos gubernamentales, reducción de calendario, suspensión de actividades decretada por la autoridad, omisiones de fabricantes o distribuidores u otras causas fuera de su control.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA ATENCIÓN Y FUNCIÓN DEL DEPARTAMENTO PSICOPEDAGÓGICO: **EI PRESTATARIO** por este acto acepta que **EL SALESIANO** brinde consejería, orientación vocacional, apoyo pedagógico, contención emocional y/o disciplinar a **EL ALUMNO**, cuando se considere pertinente, lo anterior, previo al conocimiento de **EL PRESTATARIO**, mismo que buscará informarse a la brevedad. **EL SALESIANO** cuenta con la facultad de solicitar a **EL PRESTATARIO** diagnósticos externos y realizar con **EL ALUMNO** la entrevista o entrevistas pertinentes para brindar la atención oportuna.

DÉCIMA CUARTA DE LA LICITUD DEL CONTRATO: **LAS PARTES** reconocen como equitativo para ellas, lo que pacta este instrumento, no existiendo dolo, error, mala fe, lesión, o cualquier otra causa, que vicie su consentimiento en la celebración del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- LEYES APLICABLES Y COMPETENCIA: **LAS PARTES** manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se someten y se sujetarán a las leyes y competencia de los Tribunales de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando las partes a cualquier jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudieren corresponderles.

En materia administrativa, LAS PARTES manifiestan que se someten y sujetarán a la interpretación, aplicación y su respectivo cumplimiento del presente contrato a la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación de San Luis Potosí.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES manifiestan que conocen en todas y cada una de sus partes, términos y cláusulas contenidas en el cuerpo del presente contrato, enterándose expresamente de las condiciones y forma en que se han obligado, firmando de conformidad la celebración del presente por estar ajustado a derecho.

EL SALESIANO	EL PRESTATARIO
INSTITUTO CARLOS GÓMEZ, A. C.	(de forma manual, nombre completo, sin
Representado en este acto por P. FRANCISCO GONZALEZ ROQUE	abreviaciones y estampar firma)
	huella dig

ANEXO 1

LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS

EL SALESIANO presta los siguientes servicios educativos, los cuáles constan de diferentes grados, mismos que se computan acorde al calendario escolar respectivo. Cada grado será pagado por **EL PRESTATARIO** de manera mensual durante todo el grado, **en 10 colegiaturas**, mismas que serán cubiertas dentro <u>de los primeros 15 días naturales de cada mes</u>, acorde a los precios que se marcan para cada uno de ellos.

El precio por <u>reinscripción</u> no forma parte de la colegiatura y deberá ser pagado por parte del **PRESTATARIO** para aquellos alumnos de reingreso a más tardar <u>el 31 de mayo del presente año.</u>

Para alumnos que se incorporan de nuevo ingreso y vienen de otra sección, el **PRESTATARIO** deberá pagar <u>la inscripción</u> a la semana siguiente de haber realizado su evaluación diagnóstica, para confirmar su lugar. De lo contrario **EL SALESIANO** ofrecerá el lugar a otro aspirante.

Nivel	Consta de	Precio de colegiatura mensual	Inscripción
Bachillerato Tecnológico	3 años	\$ 4,270.00	\$ 10,710.00
Cuota de Padres de familia (por alumno)			\$ 1,000.00

GASTOS EXTRAORDINARIOS

Son aquellos gastos necesarios o indispensables que paga **EL PRESTATARIO** a **EL SALESIANO** para la continuidad y facilidad de la educación de **EL ALUMNO**. Se dividen en voluntarios y obligatorios:

VOLUNTARIOS:

Constancias de estudios	\$130.00
Carta de Buena Conducta	\$130.00
Constancia de Seguro Escolar	\$130.00
Viajes	Acorde al tipo y duración del viaje
Cuotas extraordinarias	Cuando sea requerido por EL SALESIANO, las cuales
	serán completamente informadas con antelación a EL
	PRESTATARIO.
Constancias con Calificaciones	\$130.00
Reposición de credencial de estudiante	\$240.00
Carta de no Adeudo	\$130.00
Carta de no Beca	\$130.00
Constancias de catequesis	\$130.00
Reposición de Certificado de Estudios	\$490.00
Costo de Titulación	\$2,180.00
Reposición de Clave de Plataforma Esemtia	\$320.00
Certificado Parcial	\$540.00
Servicio de locker	\$380.00
Certificación Solidwork (Mecánica – Electrónica)	3,500.00

OBLIGATORIOS:

Con 20 días de anticipación al inicio del ciclo escolar, **EL PRESTATARIO** deberá presentar copias ante la Administración de **EL SALESIANO**, del pago <u>de la inscripción</u>.

EL ALUMNO tendrá que estar al <u>CORRIENTE EN LAS COLEGIATURAS</u>, para presentar uno o varios exámenes extraordinarios y/o títulos o por algún gasto voluntario u obligatorio que se solicite.

Los exámenes extraordinarios y regularización extemporáneos (pagados fuera de la fecha indicada), tendrán un costo adicional de \$50.00 pesos respectivamente.

Derecho a examen Extraordinario	\$490.00
Derecho a examen Regularización	\$540.00

EL SALESIANO	EL PRESTATARIO
INSTITUTO CARLOS GÓMEZ, A. C. Representado en este acto por	(de forma manual, nombre completo, sin abreviaciones y estampar firma)
P. FRANCISCO GONZALEZ ROQUE	,
	huella digita

ANEXO 2 GENERALES DEL ALUMNO E INFORMACIÓN DEL PRESTATARIO

	INFORMACION DEL PRESTATARIO OBLIGADO
CONCEPTO Nombre completo del Tutor que firma el	DATOS
contrato y se obliga como Prestatario:	
Identificación Oficial:	
Domicilio Personal:	
Relación de parentesco con alumno: (Padre) (Madre) (Tutor) u (Otro):	
Documento con el cual prueba su tutoría:	
Estado Civil:	
Profesión:	
Último Grado de Estudios:	
Título Obtenido:	
R.F.C.	
Empresa donde trabaja	
Bajo supervisión de:	
Domicilio de trabajo:	
Teléfono de la empresa:	
Antigüedad en el trabajo	
Teléfono de casa y celular	casa/
que sean los 10 dígitos	celular//
Correo electrónico de contacto:	
Estado Civil actual:	
Número de hijos:	
De los cuales el alumno ocupa el lugar:	INFORMACIÓN DEL ALLIMNO
	INFORMACIÓN DEL ALUMNO
Nombre completo del alumno:	
Grado a cursar:	
Nivel Educativo:	
Ciclo Escolar	2025-2026
Año que cursa:	
PARA CONTACTARL	DRIZADOS A RECOGER AL ALUMNO, INDISTINTAMENTE, ASÍ COMO OS EN CASO DE EMERGENCIA, POR SER DE MI TOTAL CONFIANZA
Nombre Completo:	
Parentesco	
Domicilio	
Teléfono del contacto	casa///celular/
Identificación Oficial: Anexar copia	
Lugar de trabajo, antigüedad y puesto:	
Firma	

ANEXO 3 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nombre del Padre y/o Tutor:							
Domicilio:							
Teléfono de Casa:		_/	/	/	/		
No. Celular:		_/	/	/	/		
Correo Electrónico:							
Nombre de la Madre:							
Domicilio:							
Teléfono de Casa:		/	/	/	/		
No. Celular:		/			/		
Correo Electrónico:				<u></u>			
	•						

Además de la información y documentación mencionada anteriormente **EL PRESTATARIO** deberá presentar ante Control Escolar de **EL SALESIANO**, previo al inicio de la prestación de **EL SERVICIO**, los siguientes documentos de **EL ALUMNO** o de **EL PRESTATARIO**, según sea el caso:

- Acta de nacimiento original (reciente) y 3 copias
- Certificado de secundaria impreso en hoja opalina de 225 gramos a color original y 3 copias
- Curp 3 copias (renapo)
- · Certificado médico del alumno (emitido por alguna institución del sector salud) excepto farmacias
- Carta de buena conducta expedida por la escuela de egreso
- · Carta de perfil vocacional original
- Comprobante de no adeudo (para alumnos provenientes de escuelas particulares)
- Comprobante de domicilio 1 copia (no mayor a 6 meses)
- En caso de requerir factura, presentar CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA a la fecha.

San Luis Potosí, S. L. P. a de	de 2025.
EL SALESIANO	EL PRESTATARIO
INSTITUTO CARLOS GÓMEZ, A. C. Representado en este acto por P. FRANCISCO GONZALEZ ROQUE	(de forma manual, nombre completo, sin abreviaciones y estampar firma)

huella digital

CICLO ESCOLAR 2025-2026 CARTA DE CONSENTIMIENTO PREVIO LIBRE E INFORMADO

Yo	
escuela:	que asiste a la , manifiesto que he recibido información administrativa, de
	us pedagógicos y procesos de atención de nuestro hijo (a) en situaciones
habilidades y destrezas, por lo que debo informar a la autorida	en todas y cada una de las actividades propuestas para el desarrollo de sus dad inmediata sobre la salud, condición física o socioemocional del mismo, en historial clínico en caso de prestar situaciones de salud especiales y de riesgo entemente.
responsabilizarme de su presentación al centro escolar, d proporcionarle los materiales indispensables para el desempe	al tanto en el horario de entrada como de salida de mi hijo(a), así como de cumplir con sus satisfactores básicos (alimentación, salud, higiene) y peño de sus actividades en beneficio de su sano desarrollo. De igual manera en el transcurso de mi casa a la escuela y viceversa al momento del traslado
En caso de alguna situación académica, emocional y/o condu (ella) y se puedan establecer acuerdos para el beneficio del a	ductual de mi hijo (a) doy mi consentimiento para que se pueda hablar con é alumno.
Así mismo, comunico a esta institución que mi hijo (a):	
Se presentará a clases y regresará solo (a) a casa (sólo en casos extremadamente necesarios y donde se justifique plenamente esta medida).	Siempre será acompañado (a) de un adulto responsable a la entrada y salida de clases.
No podrá salir de la escuela si no es acompañado del padre, madre o tutor.	*En caso de que el padre, madre o tutor, no pueda recoger al alumno(a), asignará a una persona con previa y amplia autorización por escrito por parte de estos quienes se acreditarán con una identificación oficial vigente y se adjunte una copia de la misma.
Detallar la situación:	
Nota: Marcar con una equis (X) el recuadro que aplique. De o () Me hago responsable de asistir en tiempo y forma al ce sano desarrollo de mi hijo(a).	optar por alguna alternativa distinta, por favor anotar. centro escolar para atender asuntos relacionados al desempeño educativo y
() Así mismo doy mi consentimiento para que mi hijo (a) se caso de accidente, se le apliquen los primeros auxilios.	ea atendido (a) en primera instancia por la enfermera de la institución y en un
De requerir mayor atención se le entregara la póliza del segui	uro médico escolar del alumno (a).
con número de cédula profesional o registro de donde fue ate	inmediata (receta, diagnóstico, valoración, etc. mismos que deben acreditarse tendido) del estado de mi hijo (a) o tutorado en cualquier momento que haya nana y avisar por el medio de plataforma escolar o de forma personal a la de mi hijo (a).
() Cuando mi hijo(a) necesite hospitalización o reposo y en o el horario escolar.	caso de requerir algún cuidado especial o la ingesta de medicamento durante
() Así como también me comprometo a informar si mi hijo(a y de informar si tiene algún tipo de Barrera para el Aprendizaj	(a) es alérgico a algún medicamento, alimento, picadura de algún insecto, etc. aje y la Participación y/o discapacidad.

Agrego los datos de las personas responsables de acudir al llamado escolar en caso de que mi menor hijo (a) se vea implicado(a) en una incidencia en la que corra peligro su bienestar físico o psicológico para que se contacte de manera inmediata a estas personas y de no atender el llamado estoy consciente de que este centro escolar tomará las medidas necesarias.

SECCIÓN BACHILLERATO TECNOLÓGICO

*Nombre, teléfonos y firma del padre de famila:
*Nombre, teléfonos y firma de la madre de familia:
*Nombre, teléfonos y firma de la/s persona/s cuidadora/s del niño, niña, adolescente y joven, acreditados con su credencial de elector
*Carta Compromiso emitida por ambos padres o tutores legales y firmada por dos testigos.
*Carta de Aceptación Podrán copiar el contenido de esta carta y adaptarla como Carta de Aceptación para tutores o cuidador (a) firmada
por dos testigos que la refieran como persona moralmente responsable y las respectivas copias del INE de cada uno de los firmantes de
las cartas, estos documentos serán por cada cuidador (a):
1
2
3
En caso de existir alguna situación de ruptura familiar, me comprometo a informar con documento legal de la situación jurídica y respetar el Interés Superior de mi hijo (a).
Declaro bajo protesta decir verdad que los datos aquí proporcionados son verídicos y de comprobar que no es así, estoy enterado que seré turnado a la autoridad competente donde me haré acreedor (a) de la sanción correspondiente.
* El presente documento e información que se proporciona a través de este, es considerada como confidencial ya que contiene datos personales que le son facilitados para el ejercicio de sus facultades, por lo que solicito sean debidamente protegidos conforme a lo dispuesto por los artículos 8, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 28 a 35 Le aplica la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 23, 24 fracción VI y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
San Luis Potosí, S.L.P. a de: del:
Atentamente:
Madre y padre de familia (Tutor o Tutores)
Nombres y firmas

NORMATIVIDAD

El presente documento fue elaborado con base en:

- Las obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes enmarcadas en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí;
- La Ley General de Educación, en su artículo 6, párrafos primero y segundo que a la letra dicen: "Todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Es obligación de las mexicanas y los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años asistan a las escuelas, para recibir educación obligatoria, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo";
- Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado de San Luis Potosí;
- El acuerdo número 11/03/19 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de los educandos de la educación básica, en su artículo 3º y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- Las Normas Relativas a los Procesos de Control Escolar para la Educación Media Superior, en su capítulo II Inscripción, secciones 2.1. Criterios de ingreso, y 2.3. Requisitos documentales de inscripción, párrafo tercero que a la letra dicen: Capítulo II Inscripción. 2.1 Criterios de ingreso. Para el ingreso a los planteles y servicios educativos públicos, el aspirante deberá sujetarse al proceso de selección que la autoridad educativa competente determine. Para el ingreso a los planteles y servicios educativos particulares, el aspirante deberá cumplir los requisitos y procedimientos establecidos por dichas instituciones. 2.3 Requisitos documentales de inscripción. (...) Las autoridades educativas de los planteles y servicios educativos podrán establecer los requisitos académicos y administrativos de inscripción, siempre y cuando no atente contra los derechos humanos y en particular el derecho a la educación reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en las presentes normas;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí;
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

ANEXO 3. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Instituto Carlos Gómez A.C. con domicilio en calle Fray José de Arleguí, No. 900, Col. Jardín en la Cd. De San Luis Potosí, S.L.P. con C.P. 78240, es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección, según la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

Su información personal será utilizada para proveer los servicios que ha solicitado al Instituto y que son necesarios para la realización del objeto social del mismo. Los servicios que prestamos son carácter Educativo en los niveles Básico, Medio-Superior y Superior. Así mismo informarle sobre cambios en los mismos y evaluar la calidad del servicio que le brindamos.

Para tal finalidad mantendremos una base de datos y bajo el resguardo de una persona designada como encargado de su manejo, sus siguientes datos personales: de identificación, académicos, de salud, satos sobre padres o tutores, datos financieros o patrimoniales, datos sensibles y datos sobre características físicas. En cuanto al servicio que le proporcionaremos, trataremos su información patrimonial y financiera, regulada en el Art. 8 de la mencionada Ley.

Usted tiene el derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que nos haya otorgado, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: comunicacion@salesianoicg.edu.mx. Dicha solicitud deberá expresar con claridad en qué consiste el derecho que se ejercita y el cambio preciso que desea realizar. El instituto comunicará al Titular la determinación adoptada, en un plazo máximo de veinte días, contados desde la fecha en que se recibió la solicitud correspondiente, a efecto de que, si resulta procedente, se haga efectiva la misma dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se comunica la respuesta.

Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados con Instituciones autorizadas de acuerdo a la Legislación Mexicana para la realización de actividades y operaciones en materia educativa. Nos reservamos el derecho de compartir sus datos personales con autoridades gubernamentales, administrativas y/o judiciales en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, autorizando el uso de mis datos personales para: (I) atender su solicitud de prestación de servicio, incluyendo expresamente servicios de incorporación a las entidades oficiales o cualquier otro relacionado con la prestación de servicios educativos; (II)atender cualquier queja, pregunta o comentario; (III) enviarle notificaciones o avisos, sobre nuestros servicios en la medida en que así lo permita la legislación aplicable; (IV) envío de información, revistas y noticias del área educativa o de temas que consideremos pueden interesarle, así como noticias y comunicaciones de la Institución; (V) crear bases de datos (incluyendo bases de datos respecto de bases de datos sensibles) para fines que requieran los servicios educativos; (VI) uso de fotos o videos tomadas dentro de la Institución o dentro de un evento organizado por el mismo; en redes sociales y publicidad exclusiva del Instituto Salesiano Carlos Gómez. (VIII) enviarle notificaciones de cambios a este aviso de privacidad; o (VII) cumplir con leyes o normatividad aplicable respecto de los servicios educativos en los Estados Unidos Mexicanos. Por medio de la presente y de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor, autorizo al Instituto Salesiano Carlos Gómez, para usar fotografías o videograbaciones que incluyan la imagen de mi o de mis hijos menores de edad (según sea el caso), en campañas, promocionales y demás material de apoyo que se considere pertinente para difusión o promoción de la Institución y que se distribuyan en el país o por cualquier medio, ya sea impreso, electrónico o de otro tipo.

Así mismo, con fundamento en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor, es mi deseo expresar que esta autorización es voluntaria y totalmente gratuita, por lo tanto, el Instituto Salesiano Carlos Gómez es libre de utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar públicamente y crear otras obras derivadas del mismo material.

El Instituto no compartirá o transferirá sus datos personales a terceros salvo en los casos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares o cualquier otra legislación o reglamento aplicable. Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello.

Cualquier modificación a este aviso de privacidad podrá consultarla en nuestra página de internet www.salesianoicg.edu.mx, tecnologico-cg.edu.mx, también podrá consultar nuestras Políticas de Privacidad en la misma dirección electrónica. Manifiesto que leí de manera completa, entendí y expreso mi conformidad con las políticas para el manejo de la información que he proporcionado.

EL PRESTATARIO	
(de forma manual, nombre completo, sin abreviaciones y estampar firma)	
	huella digital